



Resolución Ministerial N° 148-2012-MC

Lima, 18 ABR. 2012

Visto, el Oficio N° 018-2012-A/MPC, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Municipalidad Provincial de Cusco; y, el Oficio N° 147-2012-DRC-C/MC, de fecha 12 de marzo de 2012, de la Dirección Regional de Cultura de Cusco; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, tiene por objeto establecer las condiciones que permitan la creación de boletos turísticos en los distintos departamentos del país; y la distribución por los ingresos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública y administrados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), de manera que se promueva la conservación y acondicionamiento turístico de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley del Boleto Turístico aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 28719. Asimismo, en su artículo 25° establece que el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC) se encuentra conformado, entre otros, por un representante de la Dirección Regional de Cultura de Cusco;

Que, a través del Oficio N° 018-2012-A/MPC, de fecha 06 de febrero de 2012, la Municipalidad Provincial de Cusco solicita que se designe al representante de la Dirección Regional de Cultura de Cusco que formará parte del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC);

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde acreditar a un representante de la Dirección Regional de Cultura de Cusco a efectos que integre el mencionado Comité;

Estando a lo visado por la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Boleto Turístico;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José David Ugarte Vega Centeno como miembro titular y a la señora Sara Justina Herrera Delgado, como miembro alterno, de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura